

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1982.-

VISTAS estas actuaciones S-1249/82, caratulas "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL s/prórroga para dictar sentencia", y

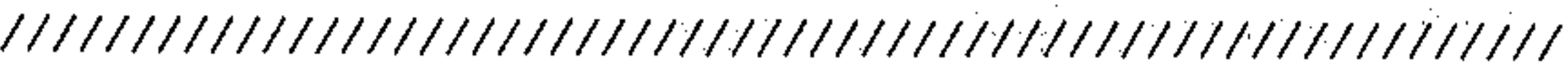
Considerando:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en / ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 538, 4to. párrafo del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa N°17.538 caratulada "Testimonio de / prisión preventiva de Narciso Emilio José León OCAMPO, Enrique Manuel IBARGUREN, Mario Alfredo OROQUIETA, Marcos José GONZALEZ BALCARCE, Adolfo César DIZ" contada a partir / del vencimiento de su término.

////////////////////////////////////



Regístrese, hágase saber y oportunamen

te archívese.-

m.d.

Francisco Sabido
FRANCISCO SABIDO

[Signature]
DELANO J. GOMEZ

[Signature]
OSCAR BLANCO

[Signature]
CARLOS A. RENCOR